

**DISPOSICIONES****DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y EMPLEO****RESOLUCIÓN EMO/2783/2015, de 24 de noviembre, por la que se dispone la inscripción y la publicación del acuerdo de prórroga de la ultraactividad del Convenio colectivo de trabajo agropecuario de Cataluña (código de convenio núm. 79001175011995).**

Visto el texto del acuerdo de prórroga de la ultraactividad del Convenio colectivo de trabajo agropecuario de Catalunya, suscrito, en fecha 12 de noviembre de 2015, por la representación empresarial por los representantes de UPC, JARC, ASAJA y IACSI, y por la parte social por los representantes de FITAG-UGT de Catalunya y la Federación Agroalimentaria de CCOO de Catalunya, y de acuerdo con lo que disponen el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores; el artículo 2 del Real decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; el Decreto 352/2011, de 7 de junio, de reestructuración del Departamento de Empresa y Empleo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña,

Resuelvo:

--1 Disponer la inscripción del acuerdo citado en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Dirección General de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo, con notificación a la Mesa Negociadora.

--2 Disponer su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

Barcelona, 24 de noviembre de 2015

Jordi Miró i Meix

Director general de Relaciones Laborales y Calidad en el Trabajo

*Traducción del texto original firmado por las partes*

Reunidos en la ciudad de Barcelona, el día 12 de noviembre de 2015, a las 13:00 horas, los abajo firmantes, en representación de los trabajadores/as FITAG-UGT de Cataluña y Fed. Agroalimentaria de CC.OO de Cataluña; y de los empresarios/as UPC, JARC, ASAJA e IACSI ambas partes, miembros de la mesa negociadora del Convenio colectivo agropecuario de Cataluña, con legitimidad y capacidad suficiente,

Acuerdan:

Primero

Ampliar la ultraactividad del Convenio colectivo Agropecuario de Cataluña hasta que las partes lleguen a un

CVE-DOGC-B-15334067-2015

nuevo acuerdo de convenio.

## Segundo

Que se autoriza al Sr. Pau García Sánchez la realización de los trámites necesarios para la presentación del presente acuerdo ante autoridad laboral, con el fin de proceder a su registro y publicación.

En prueba de conformidad, y para que así conste a los efectos previstos, se procede por parte de los comparecientes a firmar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por parte la parte representativa de los trabajadores/as:

FITAG-UGT de Cataluña

Jordi Nebot

Fed. Agroalimentaria de CCOO de Cataluña

Arturo Nuñez

Por la parte representativa de los empresarios/as

UPC

Josep Maria Companys

JARC

Jaume Domènech

ASAJA

Pere Roqué

IACSI

Ignasi Sans

(15.334.067)